

LA PLATA, 22 ENE 2013

VISTO el expediente N° 2145-14167/11, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Disposición de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 1645/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 1645/11, de fecha 24 de agosto de 2011, se convalidó la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a FERRETTI Maria de los Ángeles (GLOVEX) (C.U.I.T. 27-06502701-7), sito en Ruta 40 (ex 200) Km. 95 S/N, de la localidad y partido de Navarro, cuyo rubro es fábrica de guantes de caucho para electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 92 del Decreto N° 1741/96 Reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que en fecha 29 de agosto de 2012 se presentó la firma informando una serie de adecuaciones a realizar;

Que en fecha 1° de diciembre de 2012 se realizó una nueva fiscalización constatándose la presentación del Formulario Base de Categorización y que se estaban realizando los ensayos sobre el Aparato sometido a Presión;

Que en nueva fiscalización de fecha 16 de marzo de 2012 se constató que la firma se encontraba violando la clausura impuesta, habiéndose iniciado por ello el alcance 2 de los presentes;

Que intervino el Área Aparatos sometidos a Presión informando que la firma presentó los estudios correspondiente al Aparato sometido a Presión existente en la planta, no emitiendo objeciones para su funcionamiento;

Que intervino el Área Técnica considerando que sería procedente que se levante la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica considerando, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 13.757, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo en los términos precitados;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

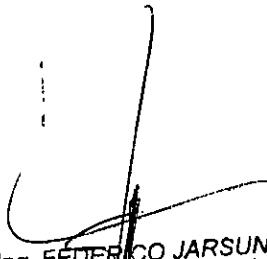
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a FERRETTI María de los Ángeles (GLOVEX) (C.U.I.T. 27-06502701-7), sito en Ruta 40 (ex 200) Km. 95 S/N, de la localidad y partido de Navarro, cuyo rubro es fábrica de guantes de caucho para electricidad, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a FERRETTI María de los Ángeles a que en un plazo de cinco (5) días hábiles constituya domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de La Plata, de conformidad con los artículos 24 y siguientes del Decreto Ley Nº 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION Nº 0030 / 2013



Ing. FEDERICO JARSUN
Director Provincial de Evaluación
de Impacto Ambiental
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE

Por Disposición 400/10

